BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 21 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 4 de Agosto de 1988

Correo Argentino
SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 13.003

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
—Anual	₳ 350,00	—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Semestral	₳ 180,00	—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Trimestral	₳ 100,00	—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
		—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 1181 del 12-7-88 — Presupuesto Admin. Central. Incorporación de partidas 1912

RESOLUCION

Nº 67735 — Dirección General de Rentas - Nº 45 1914

EDICTO DE MINA

Nº 67732 — Fortunato Zerpa 1915

Pág.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67730 — Policía de Salta - Nº 04/88 1916
Nº 67728 — Ministerio de Salud Pública - Nº 16 1916
Nº 67727 — Ministerio de Salud Pública - Nº 15 1916
Nº 67719 — Ministerio de Salud Pública - Nº 13/88 1916
Nº 67718 — Ministerio de Salud Pública - Nº 14/88 1916

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67674 — Hermenegildo Vilte. 1916

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 67721 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la Ciudad de Salta 1917
Nº 67720 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la Ciudad de Salta 1917

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 67737 — Guerra, Jesús Rosario - Expte. Nº 2.063/87 1918
Nº 67733 — Ovejero, Marcos Francisco y Ovejero, Elsa Juana Gallardo de - Expte. Nº 17.467/87 1918
Nº 67724 — Catania. Salvador - Expte. Nº 1939/86 1918
Nº 67723 — Graneros, Adolfo Alejo - Expte. Nº 17.477/87 1918

REMATES JUDICIALES

Nº 67725 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-89.108/87 1918
Nº 67702 — Por Juana Rosa C. de Molina; Juicio: Expte. Nº A-87.813/87 1918

EDICTOS JUDICIALES

Nº 67734 — Raúl Siuffi 1919
Nº 67729 — María Florencia Velázquez 1919
Nº 66586 — Avila de Canchi, Exther Elena. 1919

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 67740 — Vipal S.R.L. 1919

AVISOS COMERCIALES

Nº 67741 — Buccolini y Stella S.R.L. 1920
Nº 67739 — Gaseosas del NOA S.A. 1920
Nº 67736 — Gaseosas del NOA S.A. 1921

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 67709 — Río Bermejo S.A.A.I. Para el día 21-8-88. 1922

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 67738 — A.S.E.M.B.A.L. - Para el día 27-8-88 1922
Nº 67731 — Club de Caza y Pesca Las Tenditas - Para el día 21-8-88 1923
Nº 67717 — Club Social Campo Quijano - Para el día 21-8-88 1923
Nº 67716 — Club Social Campo Quijano - Para el día 21-8-88 1923

RECAUDACION

Nº 67742 — Para el día 3-8-88 1923

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 12 de julio de 1988

DECRETO Nº 1181

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 21-15.339/88.

VISTO el decreto Nº 77 que aprueba el convenio suscripto el 22 de enero de 1988 entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que debe ordenarse la incorporación presupuestaria pertinente a fin de reflejar la habilitación de los créditos y la ejecución de los mismos;

Que el convenio aprobado por decreto Nº 77 estipula cuales son los conceptos que definitivamente se compensan, y los organismos donde se originaron, con sus respectivos montos;

Que debe facultarse a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a establecer la metodología mediante la cual los organismos beneficiados por la compensación, reintegrarán al Tesoro Provincial el monto correspondiente a la deuda cancelada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto vigente de Administración Central, según prórroga del Ejercicio 1987, las partidas que a continuación se detallan, con encuadre en el artículo 17 de la ley Nº 6434;

Incorporar en:

I. Total de Recursos	₳ 468.122.090.—
1. Recursos Corrientes	₳ 468.122.090.—
-De Jurisdic. Nacional	₳ 468.122.090.—
-Regalías	₳ 468.122.090.—
. Reg. Atras. a Perc.	₳ 143.952.615.—
. Reg. Atras. a Comp.	₳ 324.169.475.—

Ampliar en:

II. Total de Erogaciones	₳ 187.142.383,82
1. Erogaciones Corrientes	₳ 187.142.383,82
-Transferencias	₳ 5.804.713.—
. Part. Varias a Munic.	₳ 5.804.713.—
-Crédito Adicional	₳ 70.191.295.—
-Créd. Adic. Afect.	₳ 111.146.375,82
IV. Erogaciones Figurativas	₳ 234.061.046.—
-Recursos Afectados a Org. Descentralizados	₳ 234.061.046.—
. Direc. de Vial. de Salta	₳ 140.436.628.—
. Cons. Gral. de Educ.	₳ 93.624.418.—
VI. Financiamiento Neto	₳ 46.918.660,18
2. Amortización de la Deuda (Apte. Pat. FONAVI y D.G.I.)	₳ 46.918.660,18
2.1. Amort. Deuda Orig.	₳ 14.330.230,65
2.2. Am. Ajuste Deuda	₳ 32.588.429,53

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, y con similar encuadre legal, incorpóranse al Presupuesto vigente de Organismos Descentralizados, según prórroga del Ejercicio 1987, las partidas que a continuación se detallan:

Incorporar en:

I. Total de Recursos	₳ 234.061.046.—
2. Rem. de Adm. Central	₳ 234.061.046.—
-Recursos Afectados a Org. Descentralizados	₳ 234.061.046.—
-Regalías	₳ 234.061.046.—
. Atrasadas a Percib.	₳ 71.975.308.—
. Direc. Vial. Salta	₳ 43.185.785.—
. Cons. Gral. Educ.	₳ 28.790 523.—
. Atrasadas a Comp.	₳ 162.084.738.—
. Direc. Vial. Salta	₳ 97.250.843.—
. Cons. Gral. Educ.	₳ 64.833.895.—

Ampliar en:

II. Total de Erogaciones	₳ 200.953.162,08
1. Erogaciones Corrientes	₳ 200.953.162,08
-Crédito Adicional	₳ 71.976.308.—
. Direc. Vial. Salta	₳ 43.185.785.—
. Cons. Gral. Educ.	₳ 28.790.523.—
-Cré. Adic. Afectado	₳ 128.976.854,08
. Direc. Vial. Salta	₳ 94.819.775,42
. Cons. Gral. Educ.	₳ 34.157.078,66
VI. Financiamiento Neto	₳ 33.107.883,92
2. Amortización de la Deuda (Apte. Pat. FONAVI)	₳ 33.107.883,92
2.1. Am. de Deuda Orig.	₳ 6.863.636,79
-Direc. Vial. Salta	₳ 708.978,63
-Cons. Gral. Educ.	₳ 6.154.658,16
2.2. Am. Ajuste de Deuda	₳ 26.244 247 13
-Direc. Vial. Salta	₳ 1.722.088,95
-Cons. Gral. Educ.	₳ 24 522.158,18

Art. 3º — Impútase a la partida Participaciones Varias Municipios la suma de australes cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y tres c/catorce ctvos. (₳ 5.433.143,14) correspondientes a la deuda por aporte patronal al FONAVI de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, asumida por el Estado Nacional, según convenio aprobado por decreto provincial Nº 77, y autorízase a Contaduría General de la Provincia a Contabilizar la compensación pertinente.

Art. 4º — Impútase patrimonialmente a la cuenta Valores a Reintegrar al Tesoro los importes que a continuación se detallan, correspondientes a deudas de diversos organismos, asumidas por el Estado Nacional, según convenio aprobado por decreto provincial Nº 77:

A. Organismos Descentralizados	₳ 78.459 813,95
-Adm. Gral de A. de Salta	₳ 13.551.330,16
. Aporte Patron. FONAVI	₳ 7.998.194,11
. Direc. Gral. Impositiva	₳ 5.553.136,05
-Instituto Provincial de Des. Urbano y Vivienda	₳ 2.572.268,62
. Aporte Patr. FONAVI	₳ 182.189,62
. Amort. Viviendas	₳ 2.390.079.—
-Direc. Pcial. de Energía	₳ 62.336.215,17
. Direc. Gral. Impositiva	₳ 12.381.280,80
. Provisión Energía	₳ 49.954.934,37

B. Entes Autárquicos	₳	158.452.980,62
— Caja de Previsión Social	₳	52.047,38
Aporte Patronal FO.NA.VI.	₳	52 047,38
— Instituto Prov. de Seguros	₳	48.728,51
Aporte Patronal FO.NA.VI.	₳	48.728,51
— Banco de Préstamos y Asistencia Social	₳	1 065.952,51
Aporte Patronal FO.NA.VI.	₳	1.065.952,51
— Banco Prov. de Salta	₳	157.286.252,22
Banco Central de la República Argentina	₳	157.286.252,22
C. Sociedades del Estado	₳	1.796.992,91
— La Casualidad S. A.	₳	208,15
Aporte Patronal FO.NA.VI.	₳	208,15
— Salta Forestal S.A.	A	1.669.859,93
Aporte Patronal FO.NA.VI.	₳	416.239,73
Direc. Gral. Impositiva	₳	1.253.620,20
— PROVIPO	₳	110.630,61
Aporte Patronal FO.NA.VI.	₳	110.630,61
— Tomografía Computada S.E.	₳	16.294,22
Aporte Patronal FO.NA.VI.	₳	16.294,22

Art. 5º — Dispónese que, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, se coordine con el Banco Provincial de Salta la metodología y oportunidad por la cual se acreditará al Tesoro Provincial el importe correspondiente a la deuda que ésta entidad tenía con el Banco Central de la República Argentina, asumida por el Estado Nacional, según convenio aprobado por decreto provincial Nº 77.

Asimismo, dicha Secretaría de Estado establecerá el mecanismo mediante el cual, el resto de los organismos citados en artículo 4º cancelará su deuda a favor de Administración Central.

Art. 6º — Apruébanse las planillas anexas números I al VI inclusive, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert - Solá Figueroa - Tabera.

ANEXO I

CONVENIO REGALIAS 22-1-1988

CLAUSULA PRIMERA:

Deuda Actualizada al 22/1/88 ..... ₳ 468.122.090.—

CLAUSULA SEGUNDA:

La deuda será cancelada así:

1. Nación transferirá en tres cuotas ..... ₳ 43.952 615,28
   1ª Cuota ₳ 20.000.000.— .. 1º al 5/2
   2ª Cuota ₳ 20.000.000.— .. 1º al 5/3 (Act. Prec. Implícitos)
   3ª Cuota ₳ 3.952.615,28 .. 1º al 5/4 (Act. Prec. Implícitos)
2. Entrega bonos por ..... ₳ 100.000.000.—
3. Compensa deudas:
   a) Aporte Patronal FONAVI ..... ₳ 95.213.521,93
   b) Amortización Viviendas FONAVI ..... ₳ 2.390.079.— ₳ 97.603.600,93
4. Compensa deudas:
   Dirección Provincial Energía (*) ..... ₳ 47.576.127,98
   + 5% ajuste ..... ₳ 2.378.806,39 ₳ 49.954.934,37

   (*) Dicho monto surge de:

   56.136.271,85 Venta Energía
   2.233.154,71 Incrementos Tarifas
   58.369.426,56
   10.793.298,58 Regalías Hidroeléctricas
   47.576.127,98

5. Compensa deudas:
   Banco Provincial de Salta ..... ₳ 157.286.252,22
6. Compensa deudas:
   Impositivas ..... ₳ 19.324.587,20

TOTAL ..... ₳ 458.122.090.—

ANEXO II

CONVENIO REGALIAS 22-1-88

1. DISTRIBUCION RECURSOS	Porcentajes		Importes
— Administración Central	48,76%	₳	228.256.331
— Municipios	1,24%	₳	5.804.713

— Dirección de Vialidad de Salta	30,00%	₳	140.436.628
— Consejo General de Educación	20,00%	₳	93.624.418
TOTALES	100,00%	₳	468.122.090

2. APROBACION PRESUPUESTARIA

Regalías Atrasadas a Percibir			
— Administración Central	48,76%	₳	70.191.2 5
— Municipios	1,24%	₳	1.785.012
— Dirección de Vialidad de Salta	30,00%	₳	43.185.785
— Consejo General de Educación	20,00%	₳	28.790.523
TOTALES	100,00%	₳	143.952.615
Regalías Atrasadas a Compensar			
— Administración Central	48,76%	₳	158.065.036
— Municipios	1,24%	₳	4.019.701
— Dirección de Vialidad de Salta	30,00%	₳	97.250 843
— Consejo General de Educación	20,00%	₳	64.833.895
	100,00%	₳	324.159.475

RESOLUCION

O. P. Nº 67735 R. s/nc. Nº 4700

Salta, 29 de Julio de 1988

RESOLUCION GENERAL Nº 45

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de mayo de 1988 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de agosto de 1988;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el Art. 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de agosto de 1988, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el Art. 4º del Decreto Nº 1096/85.

2º) — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Art. 112 Bis 14 del citado texto legal;

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez
Director General
Direc. Gral. de Rentas - Salta

Coeficientse de Ajuste a utilizar durante el mes de Agosto/88. Precio mayorista nivel general

Agosto 1988.

AÑO	**1976**	
	Octubre	392.336,1487
	Noviembre	366.921,6636
	Diciembre	339.376,2459
AÑO	**1977**	
	Enero	303.109,5541
	Febrero	283.217,6600
	Marzo	272.161.1123
	Abril	257.470,5995
	Mayo	242.325,2531
	Junio	227.142,4494
	Julio	214.762,2069
	Agosto	190.799,2635
	Setiembre	177.705,1975
	Octubre	156.798,7031
	Noviembre	145.239,8242
	Diciembre	139.430,2300
AÑO	**1978**	
	Enero	126.401,1918
	Febrero	120.039,2719
	Marzo	110.121,0596
	Abril	100.923,8857
	Mayo	92.573,6991
	Junio	88.332,9958
	Julio	84.228,2966
	Agosto	77.527,5020
	Setiembre	72.678,1448
	Octubre	66.104,7792
	Noviembre	60.907,0210
	Diciembre	57.288,0240
AÑO	**1979**	
	Enero	52.056,0872
	Febrero	48.207,2640
	Marzo	44.612,5555
	Abril	41.919,3553
	Mayo	38.451,2738
	Junio	34.804,0142
	Julio	32.367,7302
	Agosto	28.233,5344
	Setiembre	26.820,9085
	Octubre	26.538,6199
	Noviembre	25.959,5847
	Diciembre	25.028,9000
AÑO	**1980**	
	Enero	24.001,4958

	Febrero	23.043,3876
	Marzo	22.185,9636
	Abril	21.364,8363
	Mayo	20.275,0899
	Junio	18.889,0479
	Julio	18.317 6624
	Agosto	17.833,4607
	Setiembre	17.332,1205
	Octubre	16.442,2156
	Noviembre	15.986,2137
	Diciembre	15.894,3629
AÑO	1981	
	Enero	15.513,4655
	Febrero	14.750,9188
	Marzo	14.073,9053
	Abril	13.970,3245
	Mayo	11.595,3992
	Junio	9.769,2847
	Julio	8.658,6064
	Agosto	7.920,0976
	Setiembre	7.393,5701
	Octubre	6.966,1537
	Noviembre	6.275,8550
	Diciembre	5.672,5050
AÑO	1982	
	Enero	4.974,1854
	Febrero	4.712,1970
	Marzo	4.506,4712
	Abril	4.249,6188
	Mayo	3.889,7068
	Junio	3.371,0338
	Julio	2.637,6780
	Agosto	2.271,6011
	Setiembre	1.906,8254
	Octubre	1.734,4720
	Noviembre	1.522,7370
	Diciembre	1.382,6206
AÑO	1983	
	Enero	1.206,5227
	Febrero	1.066,2865
	Marzo	963,0067
	Abril	901,4097
	Mayo	818,2464
	Junio	715,3406
	Julio	642,0886
	Agosto	545,1828
	Setiembre	439,1482
	Octubre	375,9803
	Noviembre	324,7723
	Diciembre	274,5003
AÑO	1984	
	Enero	246,8346
	Febrero	213,6635
	Marzo	181,3058
	Abril	152,3275
	Mayo	129,0200
	Junio	111,3568
	Julio	96,8556
	Agosto	80,5333
	Setiembre	65.5650
	Octubre	57,5066
	Noviembre	50,7974
	Diciembre	42,1839
AÑO	1985	
	Enero	35,7014
	Febrero	31,0613
	Marzo	25,4219
	Abril	20,5427
	Mayo	16,8620
	Junio	11,8299
	Julio	11,9673
	Agosto	11,7695
	Setiembre	11,6883
	Octubre	11,6136
	Noviembre	11,5257
	Diciembre	11,4148
AÑO	1986	
	Enero	11,4183
	Febrero	11,3295
	Marzo	11,1731
	Abril	10,8513
	Mayo	10,5603
	Junio	10,1008
	Julio	8,6102
	Agosto	8,7856
	Setiembre	8,5283
	Octubre	7,8185
	Noviembre	7,4505
	Diciembre	7,2354
AÑO	1987	
	Enero	6,8708
	Febrero	6,4226
	Marzo	5,9573
	Abril	5,8437
	Mayo	5,3702
	Junio	5,2230
	Julio	4,6263
	Agosto	4,2131
	Setiembre	3,6119
	Octubre	2,7686
	Noviembre	2,6545
	Diciembre	2,5970
AÑO	1988	
	Enero	2,3176
	Febrero	2,0445
	Marzo	1,7596
	Abril	1,5059
	Mayo	1,2226

C.P.N. Juan Carlos Sánchez
Director General
Direc. Gral. de Rentas - Salta

Sin cargo e) 4-8-88

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 67.732 F. Nº 42.337

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Fortunato Zerpa, el 17 de setiembre de 1987, ha solicitado la mensura de la mina de cobre y oro, de su propiedad, ubicada en le departamento Los Andes, denominada "Flamarión", que tramita por Expediente Nº 5970, la cual constará de una pertenencia de 6 hectáreas que se ubicará de la siguiente forma: Se toma como P.R. el Km. Nº 1.570 del F.C.G.B., Ramal C-14, de allí se miden 700 m.Az. 60º donde está la M. Descubrimiento que será el P.P., de allí se miden 100 m. al Oeste, luego 150 m. al Norte, 200 m. al Este, luego 300 m. al Sur, 200 m. al Oeste, luego 150 m. al Norte, cerrando así la superficie solicitada. El Km. 1.570 está ubicado a 1.000 m. de la estación ferroviaria Taca-Taca. Salta, 21 de junio de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 150.- e) 4; 12 y 15-8-88

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 67.730 F. Nº 42 334

POLICIA DE SALTA
JEFATURA
Dirección Gral. de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 04/88, a realizarse el 26-8-88, a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de uniformes de combate con destino al Cuerpo de Cadetes d la Escuela de Policía. Precio del Pliego de Condiciones ₳ 50,00 sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750, Salta, Capital, Jefatura de Policía, Departamento Compras o en la Delagación de la Casa de Salta en Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933.

Dr. Solano Rafael García
Jefe de Policía

Imp. ₳ 80.- e) 4 y 5-8-88

O.P. Nº 67.728 F. Nº 3603

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Departamento de Compras
Adquisición: Bolsas Mochilas

Llámase a Licitación Pública Nº 16 FN., a realizarse el día 23 de agosto de 1988 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Bolsas Mochilas, con destino a: A.P.S. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 70,00 (australes setenta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - Salta

Valor al cobro ₳ 80.- e) 4 y 5-8-88

O.P. Nº 67.727 F. Nº 3602

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Departamento de Compras
Adquisición: Repuestos para Automotores

Llámase a Licitación Pública Nº 15, a realizarse el día 23-8-88, a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Repuestos para automotores, con destino a: Dirección de Servicios Generales y Transporte. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 100 (australes cien) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta o en Casa d Salta, calle Roque Sáenz Peña Nº 933 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - Salta

Valor al cobro ₳ 80.- e) 4 y 5-8-88

O. P. Nº 67719 F. Nº 3600

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Adquisición: 60.000 Kgs. de Leche Entera en Polvo.

Llámase a Licitación Pública Nº 13/88 FN a realizarse el día 22 de agosto de 1988 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: 60.000 Kgs. de Leche entera en polvo, con destino a: Dcción. Gral. A.P.S. Areas Operativas.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 200,00 (australes doscientos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A.

V. al cobro ₳ 80,00 e) 3 y 4-8-88

O. P. Nº 67718 F. Nº 3601

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Adquisición: Rectificación de Motores.

Llámase a Licitación Pública Nº 14/88 a realizarse el día 22 de agosto de 1988 a Hs. 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Rectificación de Motores, con destino a, Dcción. de Servicios Generales y Transporte.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 60,00 (australes sesenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A.

V. al cobro ₳ 80,00 e) 3 y 4-8-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67674 F. Nº 42226

Ref.: Expte. Nº 34-124.911/83 y Agdos. Nºs. 34-134.797/85; 34-106.421/80; 34-35.334/73 y Cpde. "1" 34-124.911/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hermenegildo Vilte, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad para el inmueble Catastro Nº 505 denominado Finca San Pablo, ubicada en el Paraje Coropampa del Departamento de Guachipas, dividido en las siguientes fracciones:

	Has.	Derivación	Margen	Dotación
Fracción Nº 1	3,1738	Arroyo La Oscuridad y El Rodeo.	Derecha	1,66 l./seg.
Fracción Nº 2	8,9984	Arroyo El Molino y refuerzo Río Guachipas	Derecha	4,72 l./seg.

Estas dotaciones se derivan mediante toma natural por las acequias comuneras de La Oscuridad y Coropampa, respectivamente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los arroyos mencionados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de febrero de 1988

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Direc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 500. e) 26-7 al 8-8-88

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 67721 F. Nº 42322

REMATE MUNICIPAL

Por. FRANCISCO A. SEGOVIA

Terreno baldío en Pje. Olegario Andrade al 440 (entre Juramento y Vicente López al 2.950) con agua, cloaca y luz p/conectar y c. cuneta.

El 5-08-88 a horas 17,00 en la Dirección de Apremios sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con base de ₳ 9.000.— (total deuda por tasas e impuestos) el inmueble baldío ubicado en Pje. O Andrade al 440 con servicios indicados, de prop del demandado. Nº Cat.: Cap. 01 - Sec. J. Manz. 36 a, Parc. 9, Matrícula 36.838. Ext.: Frente 10 x 28 m. fondo. Sup. 285 m2. Lím.: N. Lote 22; S. Pje. s/n. (hoy O. Andrade); E. Lote 8 y O. Lote 10. Est. de ocupación: está ocupado por intrusos y existe un rancho precario. Verlo donde hay un cartel anunciador de la Municipalidad. Ordena Sr. Juez de Apremios en juicio "Municipalidad de Salta vs. Carrizo, Cruz" Expte 27.469/80. Seña: 30% a/c. precio y 5% comisión c/comprador, al contado en el acto. Saldo: A la Aprob. de la subasta. Edictos: Tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Si no hubiera postores por dicha base, se realizará otra con la base de ₳ 6.750.— (Reduc. 25%). Si fracasare ésta la subasta se realizará sin base (Ordenanz 4543/86). El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en la citada Dirección y en Lavalle 799 Teléf. 23-0154. Francisco A Segovia, Martillero Público.

Imp. ₳ 120,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67720 F. Nº 42321

REMATE MUNICIPAL

Por. FRANCISCO A. SEGOVIA

Terreno baldío en calle Canadá e/Venezuela y Ecuador - Bº El Milagro a dos cuadras de Av. Las Américas y estadio V. Mitre.

El 4-08-88 a horas 17,00 en la Dirección de Apremios sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con base de ₳ 10.500.— (total deuda por tasas e impuestos) el inmueble baldío libre de ocupantes, ubicado en calle Canadá s/Nº (entre Venezuela y Ecuador) del Bº El Milagro, de prop. de la demandada. N. Cat.: Cap. 01 - Sec. 0 - Manz. 333 - Parc. 8 - Matrícula 35.920. Ext.: CE 31,54 m. CO 33,08 m. y Fte. 11 m. Sup. 355,40 m2. Lim.: Al NE. Lte 1; al NO. Lote 19; al SE. Lote 2 y al SO. Lote 4, Verlo donde hay un cartel anunciador de la Municipalidad. Con luz, agua y cloaca p/conectar, 2/3 de la sup. p/rellenar y con medianera en su CE. Ordena Sr. Juez de Apremios en juicio "Municipalidad de Salta vs. Bécker, Margarita" Expte. 12.149/78. Seña: 30% a/c. precio y 5% comisión c/comprador al contado en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Si no hubiera postores por dicha base, se realizará otra con base de ₳ 7.875.— (reduc. 25%). Si fracasare por ésta, se realizará sin base (Ordenanza 4543/86) El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en la citada Dirección y en Lavalle 799, Teléf. 23-0154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. ₳ 80,00 e) 3 y 4-8-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 67.737 F. Nº 42.343

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la doctora Aurora Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerra, Jesús Rosario", Expediente Nº 2063/87, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos o como acreedores, para que en plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Metán, 14 de julio de 1988. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 4 al 8-8-88

O.P. Nº 67.733 F. Nº 42.336

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos: "Sucesorio de Ovejero, Marcos Francisco y Ovejero, Elsa Juana Gallardo de", Expediente Nº 17.467/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 26 de noviembre de 1987. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 4 al 8-8-88

O. P. Nº 67724 F. Nº 42324

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Sur - Metán, en autos. Sucesorio de Catania, Salvador, Expte. Nº 1939 86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, se como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 23 de Febrero de 1.987.

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67723 F. Nº 42323

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Graneros, Adolfo Alejo"; Expte. Nº 17.477/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez. Ante mí: Dra. María D. Boquet, Secretaria. Metán, 13 de noviembre de 1.987.

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 67725 F. Nº 42325

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Judicial - Con Base

Dos inmuebles en esta ciudad (Salta)

El 05-8-88, a Hs. 18,00 en Lerma 901 —ciudad— por Disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Dr. Ricardo D'Jallad, Sec. Nº en juicio Ejecutivo que se sigue en Expte. A-89.108/87, remataré dos inmuebles ubicados en esta ciudad de Salta: 1) Con base de ₳ 10.508,86 (2/3 V.F.) Cat. 13.785, Sec. "A", Manz. 52, Par. 7 Salta Cap. Sup. T. 385,92 m2. Lím. los que dan sus títulos. Está ocupado por la Sra. Mónica J. D. de Tabarcache con su esposo en calidad de inquilinos, cuenta con dos habitaciones, cocina, baño y fondo reducido, tiene servicios de agua, luz y gas nat. 2): Con base de ₳ 8.741,08 (2/3 V.F.) Cat. 34.440, Sec. "A", Man. 40, Par. 44 Salta Cap. Sup. Total 178,04 m2. Lím. los que dan sus títulos. Está ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios, cuenta con galería comedor, 2 dormitorios, cocina, baño de 2da. y pequeño fondo, tiene agua, luz y gas. Los inmuebles pueden ser revisados en horario comercial y están ubicados en: el 1 en Luis B. Díaz Nº 558 - ciudad y el 2do.: en Tamayo Nº 467 - ciudad Salta. Condiciones: En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio a cuenta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Com. de Mart. 5% a cargo del comp. en el mismo acto. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 120,00 e) 3 al 5-8-88

O.P. Nº 67702 F. Nº 42292

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Un inmueble en esta ciudad - Base ₳ 35.228,43

El día 5 de agosto de 1988 a las 18 hs. en calle Lerma Nº 901 esq. Corrientes, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secret. a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio caratulado: "Massalín Particulares S.A. vs. De Avanzada S.A. - Ejecutivo Expte. Nº A-87.813/87", remataré con la base de treinta y cinco mil docientos veintiocho australes con 43/100 (₳ 35.228,43), un inmueble en esta ciu-

dad, ubicado en Pje. Padre Luis Giordi Nº 4((Caseros al 1950) identificado matrícula Nº 27.523 Sección "G", Manz. 122b, Parcela 26, del libr 219, Folio 139, asientos del plano Nº 2162. l terreno mide 9 m. de frente por 25,65 m. d. fondo. Sup. Total 230,85 m2. El inmueble tiene edificados dos dormitorios, un comedor, una cocina, un baño y un patio interno. La construcción es toda de primera con techo de loza y pisos de mosaico. Cuenta con los servicios de luz agua, cloaca, gas y teléfono. Se encuentra habitado por la Sra. Amanda Córdoba de Plaza y su hija Graciela Plaza. Forma de pago: 30% a cuenta del precio obtenido en el acto del remate y dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositarse el saldo en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente. Comisión de martillero 5% a cargo del comprador Publicación de edictos por cinco días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil Inform. al teléf. 240330.

Imp. ₳ 200.- e) 1 al 5-8-88

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 67.734 F. s/c. Nº 4699

La doctora María del Valle Radich, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 (Alberdi Nº 165), a cargo de la doctora Alicia Reston de Saha, en los autos caratulados: "Segovia, Torcuato vs. Siuffi, Raúl, Ord.", Expediente Nº 3726/84, notifica al demandado Raúl Siuffi el siguiente proveído: "Salta, 24 de junio de 1988. Atento a lo solicitado y constancia de autos fijase nueva audiencia de conciliación para el día 2 de setiembre de 1988 a horas 8,30 a idénticos fines que los ordenados a fs. 8 y 49 vta. Notifíquese personalmente o por cédula al demandado mediante edictos y al tercerto en proceso mediante cédula Ley 22.172 Por el edicto que antecede queda el demandado legalmente notificado. Fdo.: Dra. María del Valle Radich, Secretaria.

Sin cargo e) 4-8-88

O.P. Nº 67.729 F. Nº 42.326

El doctor Mario A. Salvadores, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en Expediente Nº A-71.526/86, caratulado "Ancieta Almanza, Ramón, Mendieta de Ancieta, Guadalupe, Adopción Plena de la menor: María Florencia Velázquez", ha ordenado la publicación de edictos durante tres días en el lapso de un mes, a efectos de que se presente Lidia Ester Velazquez, dentro de los nueve días a contar desde la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de tres días en el lapso de un mes en los diarios Boletín Oficial y El Tirbuno. Salta, 29 de diciembre de 1986.

Imp. ₳ 60.- e) 4 y 25-8 y 20-9-88

O. P. Nº 66586 F. Nº 4566

La Dra. María Vargas - Juez del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Avila de Canchi, Esther Elena - Declaración de Ausencia con presunción de Fallecimiento de don Edmundo Raúl Avila" - Expte. Nº 2382/87, cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezca el señor Edmundo Raúl Avila, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, una vez por mes durante seis meses. Tartagal, Febrero 19 de 1988. Dra. Estela Isabel Illescas - Secretaria.

Sin cargo. e) 4-3; 4-4 4-5; 6-6; 4-7 y 4-8-88

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 67.740 F. Nº 42.340

VIPAL S.R.L.

Socios: Víctor Luis Palazzo, argentino, comerciante, casado, L.E. Nº 6.172.480, domiciliado en Córdoba Nº 829, ciudad, nacido el 27-4-37; Patricia Argentina Bitterly, argentina, abogada, soltera, D.N.I. Nº 13.054.802, domiciliada en Córdoba Nº 829, nacida el 22-4-57.

Fecha del Instrumento: 16 de noviembre de 1987.

Razón Social o Denominación de la Sociedad: VIPAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Sociedad: Córdoba Nº 829, ciudad de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) Comercial: Explotación del negocio de matadero, abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes; b) Mediante la comercialización, compraventa, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor por sí o asumiendo la representación de terceros de animales de toda clases, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, productos alimenticios relacionados con la explotación agrícola, frutícola, avícola y lechera. Para ello la sociedad podrá tomar y dar en arriendo frigorífico y cámaras frigoríficas o de enfriado y construirla en forma propia o arrendado a terceros.

Plazo de Duración: Se fija en treinta años a partir de la fecha de su inscripción.

Capital Social: Se fija en la suma de australes dieciocho mil, formado por ciento ochenta cuotas de cien australes cada una. Suscriben en la siguiente forma: a) Víctor Luis Palazzo, cien-

to sesenta y un cuotas del capital. b) Patricia Argentina Bitterly, diecinueve cuotas del capital.

Composición de los Organos de Administración y Representación Legal: La administración será ejercida por el señor Víctor Luis Palazzo, quien reviste como gerente y tendrá la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante la firma individual.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero se practicará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Emilio Cornejo Costas, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: 1º de agosto de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 100.- e) 4-8-88

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 67.741 F. Nº 42.339

BUCCOLINI Y STELLA S.R.L.

Inscripción de Revalúo - Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social

La firma Buccolini y Stella S.R.L., con domicilio en calle Pellegrini Nº 1007 de esta ciudad, comunica que por Acta de Reunión de Socios del 18 de noviembre de 1987, se ha resuelto aumentar el Capital Social de cien mil australes (₳ 100.000), capitalizando saldo de Revalúo Contable, transferidos a la cuenta Ajuste de Capital y ésta propiamente dicha, que figuraban contabilizadas en el Balance General al 31 de diciembre de 1986. En consecuencia se modifica el Art. 5º del Contrato Social original, quedando el Capital Social establecido en la suma de doscientos mil australes (₳ 200.000) formado por 2.000 cuotas de cien australes (₳ 100) cada una.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 3 de agosto de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 80.- e) 4-8-88

O.P. Nº 67.739 F. Nº 42.341

GASEOSAS DEL NOA S. A.

Entre el señor Alfredo Pablo Zuretti, D.N.I. Nº 11.080.197, casado, domiciliado en barrio Intersindical Nº 570 de esta ciudad, en adelante denominado "El Cedente" y la señorita Nélida Margarita Romero, D.N.I. Nº 1.994.203, soltera, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 553 de esta ciudad, en adelante denominado "La Cesionaria", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones:

Primero: El cedente cede a la cesionaria quien acepta, la cantidad de 12.000 acciones ordinarias nominativas clase "B", que al primero corresponden en Gaseosas del NOA S.A. Dichas acciones se encuentran totalmente suscriptas, e integradas a la fecha en el 25% asumiendo el comprador la obligación de la integración oportuna faltante, teniendo un valor nominal de diez australes y con derecho a cinco votos cada una las de clase "A" y a un voto cada una las de clase "B", equivalente al 40% del total de capital actual de Gaseosas del NOA S.A., sociedad inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al folio 296/97, Asiento 1119 del Libro 4 de Sociedades Anónimas, efectuada con fecha 2 de octubre de 1986.

Segundo: Se establece como precio de esta sección, la suma total de cuarenta y ocho mil australes, cantidad que el cedente recibe de la cesionaria en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago.

Tercero: El presente contrato es título suficiente para la tenencia por derecho propio de las acciones descriptas, por parte de la cesionaria. En consecuencia, ésta última queda facultada para presentarse como mejor le convenga a registrar sus Acciones en la Sociedad Emisora, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cuarto: Todos los impuestos que graven la presente operación, así como todos los gastos originados por la celebración de este contrato, serán de cargo de la cesionaria, siendo de cargo y responsabilidad del cedente los trámites de inscripción de la presente transferencia en los Registros de la Sociedad.

Quinto: La cesionaria asume y por tanto libera al cedente de toda responsabilidad patrimonial que le pudiere corresponder por deudas pasadas, presentes o futuras de Gaseosas del Noa S.A., ya sea su origen comercial o fiscal. Asimismo el cedente renuncia a toda utilidad o beneficio no percibido hasta la fecha que hubieren producido o produjesen en el futuro las acciones cedidas, subrogando en forma plena y absoluta en el mismo grado y prelación, todos los derechos que las citadas acciones derivan.

Sexto: El cedente hace en este acto tradición de las acciones cedidas, las que se encuentran identificadas del número al número en el registro de acciones de la Sociedad Emisora. Declara el cedente que las acciones cedidas se encuentran libre de gravámenes o inhibición alguna y que las mismas han sido titularizadas conforme prescribe la normativa vigente.

Séptimo: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comparando, y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otra jurisdicción, incluso al fuero federal.

Octavo: En prueba de conformidad, comparece la cónyuge del cedente a prestar consentimiento a la presente operación, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los 04 días del mes de diciembre de 1987.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Nélida Margarita Romero, L.C. Nº 1.637.183 y Alfredo Pablo Zuretti, D.N.I. Nº 11.080.197, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº dos, Folios 1º y 21 vta.,

actas números 109 y 125, doy fe. Salta, 17 de diciembre de 1.987. Juan Pablo Arias, Escribano

Contrato Anexo al suscripto con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, entre Alfredo Pablo Zuretti y Nélida Margarita Romero, referente a la cesión del cuarenta por ciento del paquete accionario de gaseosas del Noa S.A.:

En Salta, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los abajo firmante a los efectos de ampliar y corregir el contrato principal arriba aludido, en los siguientes términos:

Primero: Que las acciones cedidas fueron 48.000. (cuarenta y ocho mil) y no 12.000, como oportunamente por error se consignó. En dicha oportunidad se omitió en la transcripción incorporar las acciones de clase "a" ya cedidas, las cuales ascienden a 36.000. Dichas acciones de clase "a", sumadas a las 12.000 de clase "b" conforman el cuarenta por ciento del capital social aludido en el contrato principal.

Segundo: Que el precio del contrato de cesión fue de ₳ 120.000,00 (australes ciento veinte mil) que es el equivalente al valor nominal de las acciones en proporción directa al capital que se encontraba integrado a la fecha del contrato principal. Por lo tanto se extiende la carta de pago hasta dicha cifra, dejándose sin efecto el monto por error consignado en tal oportunidad.

Tercero: En todo lo no modificado en el presente, rige en su totalidad el contrato de fecha 04-12-87.

Cuarto: Que los comparecientes signan el presente a los efectos de su presentación ante los organismos correspondientes, siendo dicha obligación y responsabilidad de cuenta del vendedor.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Alfredo Pablo Zuretti, D.N.I Nº 11.080.197, María Elena Chavarría de Zuretti, D.N.I. Nº 12.958.423 y Nélida Margarita Romero, L.C. Nº 1.637.183, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas número dos. Folios 92 y 106 vta., Actas Nros. 547, 548 y 635, doy fe. Salta, 20 de abril de 1.988.

Imp. ₳ 200,00 e) 4-8-88

O P Nº 67736 F. Nº 42344

GASEOSAS DEL NOA S. A.

Entre la Sra. María Elena Chavarría de Zuretti, D.N.I. Nº 12.958.423, casada, domiciliada en Barrio Intersindical Nº 570 de esta ciudad, en adelante denominada "La Cedente" y la Sra. Hilda Lilián Romero de Juri, casada, D.N.I. Nº 14.304.253, con domicilio en calle Pueyrredón 553 de esta ciudad, en adelante denominada "La cesionaria", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones:

Primero: La cedente cede a la cesionaria quien acepta, la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" y 9.000 acciones ordinarias clase "B" que la primera corresponden en Gaseosas del NOA S.A. Dichas acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas a la fecha en el 25% asumiendo el comprador la obligación de la integración oportuna faltante, teniendo un valor nominal de diez australes y con derecho a cinco votos cada una las de clase "A" y un voto cada una las de clase "B"; equivaliendo al 10% del total del capital actual de Gaseosas del Noa S.A., sociedad inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la Prov. de Salta al folio 296/97, Asiento 1119 del Libro 4 de Sociedades Anónimas, efectuada con fecha 02/10/86.

Segundo: Se establece como precio de esta cesión, la suma total de doce mil australes, cantidad que la cedente recibe de la cesionaria en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago.

Tercero: El presente contrato es título suficiente para la tenencia por derecho propio de las acciones descriptas, por parte del cesionario En consecuencia, esta última queda facultada para presentarse como mejor le convenga a registrar sus acciones en la Sociedad Emisora, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cuarto: Todos los impuestos que graven la presente operación, así como todos los gastos originados por la celebración de este contrato. serán de cargo de la cesionaria, siendo de cargo y responsabilidad de la cedente los trámites de inscripción de la transferencia en los registros de la Sociedad.

Quinto: La cesionaria asume y por tanto libera a la cerente de toda responsabilidad patrimonial que le pudiere corresponder por deudas pasadas, presentes o futuras de Gaseosas del Noa S.A., ya sea su origen comercial o fiscal. Asimismo la cedente renuncia a toda utilidad o beneficio no percibido hasta la fecha, que hubieren producido o produjesen en el futuro las acciones cedidas, subrogando en forma plena y absoluta en el mismo grado y prelación, todos los derechos que de las citadas derivan.

Sexto: La cedente hace en este acto tradición de las acciones cedidas, las que se encuentran identificadas del número al número en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad Emisora. Declara el cedente que las acciones cedidas se encuentran libre de gravámenes o inhibición alguna y que las mismas han sido titularizadas conforme prescribe la normativa vigente.

Séptimo: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comparando, y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otra jurisdicción, incluso al fuero federal.

Octavo: En prueba de conformidad, comparece el cónyuge de la cedente a prestar su consentimiento a la presente operación, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los 4 días del mes de diciembre de 1987.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de las señoras: María Elena Chavarría de Zuretti, D.N.I. Nº 12.958.423; y doña Hilda Lilián Romero de Juri, D.N.I. número 14.304.253; las que han sido puestas en mi pre-

sencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas número dos, Folios 21 vta. y 25, Actas números 124 y 147, doy fe. Salta, 24 de diciembre de 1.987. Juan Pablo Arias (h.) - Escribano.

Contrato Anexo al suscripto con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, entre María Elena Chavarría de Zuretti e Hilda Lilián Romero de Juri, referente a la cesión del diez por ciento del paquete accionario de Gaseosas del Noa S.A.:

En Salta a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los abajo firmantes a los efectos de ampliar y corregir el contrato principal arriba aludido, en los siguientes términos:

Primero: Que el precio del contrato de cesión fue de ₳ 30.000,00 (australes treinta mil) que es el equivalente al valor nominal de las acciones en proporción directa al capital que se encontraba integrado a la fecha del contrato principal. Por lo tanto se extiende la carta de pago hasta dicha cifra, dejándose sin efecto por error consignado en tal oportunidad.

Segundo: En todo lo no modificado en el presente, rige en su totalidad el contrato de fecha 04-12-87.

Tercero: Que los comparecientes signan el presente a los efectos de su presentación ante los organismos correspondientes, siendo dicha responsabilidad y obligación de cargo del vendedor.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Alfredo Pablo Zuretti, D.N.I. Nº 11.080.197, María Elena Chavarría de Zuretti, D.N.I. Nº 12.958.423 e Hilda Lilián Romero de Juri, D.N.I. Nº 14.304.253, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas número dos, Folios 92, 92vta. y 109vta., Actas números 549, 550 y 654, doy fe. Salta, 25 de Abril de 1.988. Juan Pablo Arias (h.), Escribano.

Imp. ₳ 196,00 e) 4-8-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 67709 F. Nº 42302

RIO BERMEJO S.A.A.I.

JUGOS DE CITRUS

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 21 de agosto de 1988, a las 9,00 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
2) Consideración documento Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1987.
3) Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el Art. 261 Ley 19.550.
4) Distribución de utilidades.
5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
6) Fijación del número de Directores conforme al Art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los titulares de acciones nominativas no endosables deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, al domicilio donde se celebrará la asamblea o a la Avda. Córdoba 1504, piso 12 Of. "A", Buenos Aires.

Alex E. Labourt
Director Ejecutivo

Imp. ₳ 200,00 **e) 2 al 8-8-88**

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 67738 F. Nº 42342

A. S. E. M. B. A. L.

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1988, a las 16 Hs., en el local de calle España Nº 277 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un socio para presidir la asamblea.
2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio 87/88 y el informe del Organo de Fiscalización.
4º) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos de: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 3º y 4º; Vocales Suplentes 3º y 4º, por el término de dos años y el Organo de Fiscalización, por un año.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho de voto. Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Art. 35: Las listas de candidatos deben presentarse en n/sede social, España Nº 277 hasta el día 22 del cte. a Hs. 20,00.

César Antonio Giménez Secretario — **Juan Mariano G. Solá** Presidente

Imp. ₳ 20,00 e) 4-8-88

O. P. Nº 67731 F. Nº 42335

CLUB DE CAZA Y PESCA LAS TIENDITAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales de la entidad, convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de agosto del cte. año a horas 10.00 en el local de su sede social, sita en calle Juan Bautista Alberdi Nº 999 esquina Zabala, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización.
3º Aumento derecho de inscripción y cuota societaria actualización de la misma.
4º Baja de asociados morosos.
5º Elección parcial de comisión directiva.
6º Elección de dos asociados para firmar el acta.

Art. 30 de los estatutos: El quórum de la asamblea será con la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ramón Pimentel Secretario — **José S. Machaca** Presidente

Imp. ₳ 20.- e) 4-8-88

O. P. Nº 67717 F. Nº 42318

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social Campo Quijano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1988, a la 10,00, en su sede sita en calle San Martín s/n. de la localidad de Campo Quijano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Memoria y balance.
3) Propuesta de la Comisión Directiva para designación de socios honorarios.
4) Informe del Organo de Fiscalización.
5) Designación de dos socios para firmar el acta.

María E. Mingo de Palacios Secretaria — **José Antonio Cintioni** Presidente

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67716 F. Nº 42319

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Social Campo Quijano convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1988, a las 11.00, en su sede sita en calle San Martín s/Nº de la localidad de Campo Quijano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación del Capítulo III, artículo 10º de los estatutos.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.

María E. Mingo de Palacios Secretaria — **José A. Cintioni** Presidente

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67742

Saldo anterior	₳ 119.745,70
Recaudación del día 3-8-88	₳ 1.371.—
TOTAL	₳ 121.116,70

CONVENIO REGALIAS 22/01/88
COMPENSACION DEUDAS FO.NA.VI.

A. APORTES PATRONALES FO.NA.VI. (Hasta Aportes Setiembre 1987 inclusive)

ANEXO -III-

1

Poder Ejecutivo
Salta
DECRETO Nº 1181
expte.nº 11-15.339

ENTIDAD	Deuda Actualiz. al 30.11.87	Deuda Actualiz. al 31.12.87 (Noviem.+ 2,2%)	Deuda Actualiz. al 22.01.88 (Dic.+ 5%)	Composic. Deuda Actual.22.01.88. Original	Ajuste
1. Administración Central	43.595.200,85	44.554.295,27	46.782.010,03	14.263.553,06	32.518.456,97
. Administración Central	43.595.200,85	44.554.295,27	46.782.010,03	14.263.553,06	32.518.456,97
2. Organismos Descentralizados	38.475.694,38	39.322.159,66	41.288.267,65	8.384.797,37	32.903.470,28
. Consejo General de Educación	28.587.099,37	29.216.015,56	30.676.816,34	6.154.658,16	24.522.158,18
. Dirección de Vialidad	2.265.462,29	2.315.302,46	2.431.067,58	708.978,63	1.722.088,95
. A.G.A.S.	7.453.353,93	7.617.327,72	7.998.194,11	1.499.329,02	6.498.865,09
. I.P.D.U.V.	169.778,79	173.513,92	182.189,62	21.831,55	160.358,0[illegible]
3. Entes Autárquicos	1.087.250,39	1.111.169,90	1.166.728,40	497.500,73	669.227,67
. Instituto Provincial de Seguros	45.409,10	46.408,10	48.728,51	79,78	48.648,73
. Banco de Préstamos y Asistencia Social	993.339,40	1.015.192,87	1.065.952,51	497.420,79	568.531,72
. Caja de Previsión Sociasl	48.501,89	49.568,93	52.047,38	0,16	52.047,22
4. Sociedades del Estado	506.357,94	517.497,82	543.372,71	167.997,26	375.375,45
. La Casualidad S.A.	193,97	198,24	208,15	117,71	90,44
. Salta Forestal S.A.	387.886,31	396.418,79	416.239,73	116.745,27	299.494,46
. PROVIPO	103.094,41	105.362,49	110.630,61	44.529,09	66.101,52
. Tomografía Computada	15.184,25	15.518,30	16.294,22	6.605,19	9.689,03

DECRETO Nº 1181
expte.nº CI-15.339/88

CONVENIO REGALIAS 22/01/88
COMPENSACION DEUDAS FO.NA.VI.

Poder Ejecutivo Salta

A. APORTES PATRONALES FO.NA.VI. (Hasta Aportes Setiembre 1987 inclusive)

ANEXO -III- Hoja nº 2.

ENTIDAD	Deuda Actualiz. al 30.11.87	Deuda Actualiz. al 31.12.87 (Noviem.+ 2,2%)	Deuda Actualiz. al 22.01.88 (Dic. + 5%)	Composic. Deuda Actual 22.01.88 Original	Ajuste
5. Municipalidades	5.063.035,01	5.174.421,77	5.433.143,14	1.565.654,69	3.867.488,45
. Municipalidad de Salta -Capital	5.063.035,01	5.174.421,77	5.433.143,14	1.565.654,69	3.867.488,45
TOTAL	88.727.538,57	90.679.544,42	95.213.521,93	24.879.503,11	70.334.018,82

B. AMORTIZACION VIVIENDAS FO.NA.VI.

I.P.D.U.V.		2.276.266,00	2.390.079,00

DECRETO Nº 1181

Expte. Nº 21-15.339/88

Poder Ejecutivo Salta

CONVENIO REGALIAS 22.01.88

COMPENSACION DEUDAS IMPOSITIVAS

ANEXO - IV-

$

E N T I D A D	Deuda al 31.12.87	Deuda al 22.01.88 (Dic. + 5%)	Composic.Deuda al 22.01.88 Original	Ajuste
1. Administración Central	130.143,oo	136.650,15	66.677,59	69.972,56
. Frigorífico Arenales	15.656,oo	16.438,80	8.160,12	8.278,68
. Hotel Termas Rosario de la Frontera	114.487,oo	120.211,35	58.517,47	61.693,88
2. Organismos Descentralizados	17.080.397,oo	17.934.416,85	8.822.382,28	9.112.034,57
. A.G.A.S.	5.288.701,oo	5.553.136,05	2.772.728,oo	2.780.408,05
. Dirección Provincial de Energía	11.791.696,oo	12.381.280,80	6.049.654,28	6.331.626,52
3. Sociedades del Estado	1.193.924,oo	1.253.620,20	608.075,oo	645.545,20
. Salta Forestal S.A.	1.193.924,oo	1.253.620,20	608.075,oo	645.545,20
T O T A L:	18.404.464,oo	19.324.687,20	9.497.134,87	9.827.552,33

DECRETO Nº 1181
expte.nº 21-18.339/86

CONVENIO REGALIAS 22.01.88

RESUMEN COMPENSACION DEUDAS

Poder Ejecutivo Salta

A N E X O - V -

E N T I D A D	FO. NA. VI. APORTE PATRONAL	FO. NA. VI. AMORTIZACION VIVIENDAS	D.G.I.	B.C.R.A.	PROVISION ENERGIA	T O T A L
1. Administración Central	46.782.010,03		136.650,15			46.918.660,18
- Organ.de Administración Central	46.782.010,03	-.-	-.-	-.-	-.-	46.782.010,03
- Frigorífico Arenales	-.-	-.-	16.438,80	-.-	-.-	16.438,80
- Hotel Termas Rosario de la Frontera	-.-	-.-	120.211,35	-.-	-.-	120.211,35
2. Organismos Descentralizados	41.288.267,65	2.390.079,oo	17.934.416,85	-.-	49.954.934,37	111.567.697,87
- Dirección de Vialidad de Salta	2.431.067,58	-.-	-.-	-.-	-.-	2.431.067,58
- Consejo General de Educación	30.676.816,34	-.-	-.-	-.-	-.-	30.676.816,34
- A.G.A.S.	7.998.194,11	-.-	5.553.136,05	-.-	-.-	13.551.330,16
- I.P.D.U.V.	182.189,62	2.390.079,oo	-.-	-.-	-.-	2.572.268,62
- Dirección Provincial de Energía	-.-	-.-	12.381.280,80	-.-	49.954.934,37	62.336.215,17
3. Entes Autárquicos	1.166.728,40	-.-	-.-	157.286.252,22		158.452.980,62
- Caja de Previsión Social	52.047,38	-.-	-.-	-.-		52.047,38
- Instituto Provincial de Seguros	48.728,51	-.-	-.-	-.-	-.-	48.728,51
- Banco de Préstamos y Asist.Social	1.065.952,51	-.-	-.-	-.-	-.-	1.065.952,51
- Banco Provincial de Salta	-.-	-.-	-.-	157.286.252,22	-.-	157.286.252,22

DECRETO Nº 1181
expte.nº 21-15.339/88

CONVENIO REGALIAS 22.01.88
RESUMEN COMPENSACION DEUDAS

Poder Ejecutivo Salta

ANEXO -V- Hoja nº 2

5

E N T I D A D	FO. NA. VI. APORTE PATRONAL	FO. NA. VI. AMORTIZACION VIVIENDAS	PROVISION D.G.I.	PROVISION B.C.R.A.	PROVISION ENERGIA	T O T A L
4. Sociedades del Estado	543.372,71	-.-	1.253.620,20	-.-	-.-	1.796.992,91
- La Casualidad S.A.	208,15	-.-	-.-	-.-	-.-	208,15
- Salta Forestal S.A.	416.239,73	-.-	1.253.620,20	-.-	-.-	1.669.859,93
- PRO.VI.PO.	110.630,61	-.-	-.-	-.-	-.-	110.630,61
- Tomografía Computada	16.294,22	-.-	-.-	-.-	-.-	16.294,22
5. Municipalidades	5.433.143,14	-.-	-.-	-.-	-.-	5.433.143,14
-Salta Capital	5.433.143,14	-.-	-.-	-.-	-.-	5.433.143,14
T O T A L:	95.213.521,93	2.390.079,oo	19.324.687,20	157.286.252,22	49.954.934,37	324.169.474,72

Dr. GASPAR OLA FIGUEROA
Secretario General de la Gobernación

PEDRO M. DE LOS RIOS
VICE-GOBERNADOR
A CARGO DEL
PODER EJECUTIVO

Lic LEOPOLDO van CAUWLAERT
MINISTRO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1181

CONVENIO REGALIAS 22.01.85

APROPIACION PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

ANEXO -I-

6

	INGRESOS			EGRESOS					SALDO A REINTEGRAR AL TESORO
	A PERCIBIR	A COMPENSAR	TOTAL	PARTICIPAC.VS. A MUNICIPIOS	CREDITO ADICIONAL	CHEQ. EMIT. EFECTUADOS	AMORTIZ.DE LA DEUDA	TOTAL	
1. [illegible] CENTRAL	70.1[illegible]	159.[illegible]	229.[illegible]	-.-	70.1[illegible]	112.145.[illegible]	46.9[illegible]	229.[illegible]	-.-
2. [illegible] DESCENTRALIZADOS	71.9[illegible]	[illegible]	234.[illegible]	-.-	71.[illegible]	12[illegible]	33.107.[illegible],92	234.[illegible]	[illegible]
-Direc.de Vialidad de Salta	43.125.785	97.280.643	140.4[illegible]	-.-	43.1[illegible].785	94.319.775,42	2.421.0[illegible]	140.405.[illegible]	-.-
-Consejo Grál.de Educación	28.790.823	64.833.[illegible]	93.624.4[illegible]	-.-	28.790.823	34.157.078,[illegible]	30.[illegible],34	93.624.418	-.-
-A.G.A.S.	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	11.[illegible]
-I.P.D.U.V.	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	2.8[illegible]
-Direc.Provincial de Energía	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	[illegible]
3. ENTES AUTARQUICOS	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	158.452.[illegible]
-Caja de Previsión Social	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	5[illegible],89
-Instituto Provincial de Seguros	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	45.7[illegible]
-Bco.de Préstamo y Asist.Social	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.055.[illegible],51
-Bco.Provincial de Salta	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	157.286.[illegible],22
4. SOCIEDADES DEL ESTADO	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.795.[illegible],91
-La Casualidad S.A.	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	208,15
-Salta Forestal S.A.	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.669.659,85
-PRO.VI.PO.	-.-	-.-	-.-		-.-	-.-	-.-	-.-	110.530,61
-Tomografía Computada	-.-	-.-		-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	16.294,22
5. MUNICIPALIDADES	1.785.012	4.019.701	5.804.713	5.804.713 (1)	-.-	-.-	-.-	5.804.713	-.-
-Salta Capital	1.785.012	4.019.701	5.804.713	5.804.713	-.-	-.-	-.-	5.804.713	-.-
TOTAL	143.952.615	324.169.475	458.122.090	5.804.713	142.167.603	240.123.229,99	80.025.544,10	458.122.090	238.789.767,48

NOTA: (1) La partida se habilitó por este monto, de los cuales se compensaron deudas por A 5.433.143,14

Lic. JUAN CARLOS TÁRRAGA

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE ECONOMIA

PEDRO M. DE LOS RIOS
VICE-GOBERNADOR
A CARGO DEL
PODER EJECUTIVO